CONTRATO Nº 209

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS SRL.

En Ciudad del Este, Capital del décimo Departamento de Alto Paraná a los diez y seis días del mes de abril del dos mil trece, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI Circunscripción Judicial Alto Paraná**, representada para este acto por la **Abg. MARIA DEL ROCIO GOSSEN**, con cedula de identidad Nº 996.123, Presidente de esta Circunscripción Judicial, autorizado por Resolución Nº 18 de Fecha 15 de abril del año dos mil trece, del Consejo de Administración para la suscripción del presente, con domicilio en la Avenida Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, y la Firma **EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L.,** representado por la Sra. DORA BLANCA MALDONADO DE NOTARIO, en Calidad de Socia- Gerente de la firma, con C.I.Nº: 649.649, con domicilio en Tte. Armando Espínola c/ Cap. Del Puerto, de esta ciudad, a quien en adelante se lo llamará **LA CONTRATADA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**" de común acuerdo, convienen celebrar el presente contrato de prestación de servicios por el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA** de "**Servicio de Mantenimiento o Reparación de Acondicionadores de Aire y Equipos de Refrigeración" Ad Referéndum / Prov.** que se regiría por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná, y **LA CONTRATADA**, en relación a los "**Servicio de Mantenimiento o Reparación de Acondicionadores de Aire y Equipos de Refrigeración" Ad Referendum / Prov., ID Nº 253.788**, que forman parte de los bienes de la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial, como así también la provisión de repuestos y accesorios para las reparaciones y mantenimientos.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Resolución N° … de fecha … de … del 2013.-
b) Las Bases y Condiciones del presente llamado.
c) El presente texto del Contrato.
d) Los documentos enviados por **LA CONTRATADA**.
e) Las especificaciones técnicas.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las condiciones de ejecución de la contratación (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes y estas se obligan a respetarlos.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en la otra, tendrán preferente aplicación a las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.
La Circunscripción Judicial de Alto Paraná, se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por LA CONTRATADA. Por su parte, LA CONTRATADA asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inciso a), de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 243, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 642/2013, de fecha uno de marzo de 2013, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio 2013.----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **253.788**----------

4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

LA CONTRATADA, a partir de la firma del contrato se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **EL CONTRATANTE**, a entregar los bienes reparados. A tal efecto plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 15 (quince) días calendario, computados a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Servicio (pudiendo ser notificadas por Courier, Fax o email).

EMPREDIMIENTO ELECTROMECANICO S.R.L. Cap:150.000.00

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

LA CONTRATADA, deberá entregar los bienes reparados en los locales mencionados en la orden de servicio. Las entregas que **LA CONTRATADA** realice a **LA CONTRATANTE**, se consideraran provisorias hasta que EL **CONTRATANTE** verifique la calidad de lo contratado.
La recepción conforme y definitiva por parte de **EL CONTRATANTE**, se realizara después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.
Las entregas parciales o la prorroga en los plazos de entrega, serán resueltos por **EL CONTRATANTE,** a solicitud expresa y por escrito del **LA CONTRATADA**, siempre y cuando las mismas sean solicitadas **cuanto menos 5 (cinco) días hábiles** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.----------

5. PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA CONTRATADA en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables y solo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del LA CONTRATADA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en el contrato.
Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs.25.000.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES)** y el monto máximo es de **Gs.50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES), I.V.A.** incluido determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del LA CONTRATADA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario I.V.A. Incluido	Precio Total I.V.A. Incluido
1	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionador de Aire de 9.000 BTU	1	unidad	evento	110.000	110.000
2	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionador de Aire de 12.000 BTU	1	unidad	evento	110.000	110.000
3	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionador de Aire de 18.000 BTU	1	unidad	evento	150.000	150.000
4	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionador de Aire de 24.000 BTU	1	unidad	evento	150.000	150.000
5	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionador de Aire de 60.000 BTU	1	unidad	evento	180.000	180.000
6	72102305-001	Mantenimiento Correctivo de Acondicionador de Aire de 9.000 BTU	1	unidad	evento	210.000	210.000
7	72102305-001	Mantenimiento Correctivo de Acondicionador de Aire de 12.000 BTU	1	unidad	evento	220.000	220.000
8	72102305-001	Mantenimiento Correctivo de Acondicionador de Aire de 18.000 BTU	1	unidad	evento	230.000	230.000
9	72102305-001	Mantenimiento Correctivo de acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	unidad	evento	240.000	240.000
10	72102305-001	Mantenimiento Correctivo de Acondicionador de Aire de 60.000 BTU	1	unidad	evento	280.000	280.000
11	72102305-001	Recarga de gas de Acondicionador de Aire de 9.000 BTU	1	unidad	evento	110.000	110.000
12	72102305-001	Recarga de gas de Acondicionador de Aire de 12.000 BTU	1	unidad	evento	120.000	120.000
13	72102305-001	Recarga de gas de Acondicionador de Aire de 18.000 BTU	1	unidad	evento	130.000	130.000
14	72102305-001	Recarga de gas de Acondicionador de Aire de 24.000 BTU	1	unidad	evento	140.000	140.000
15	72102305-001	Recarga de gas de Acondicionador de Aire de 60.000 BTU	1	unidad	evento	150.000	150.000
16	73161518-008	Mantenimiento Preventivo de Bebedero	1	unidad	evento	90.000	90.000
17	73161518-002	Mantenimiento Preventivo de Heladera	1	unidad	evento	90.000	90.000
18	73161518-008	Mantenimiento Correctivo de Bebedero	1	unidad	evento	180.000	180.000
19	73161518-002	Mantenimiento Correctivo de Heladera	1	unidad	evento	210.000	210.000
20	73161518-008	Recarga de gas de Bebedero	1	unidad	evento	110.000	110.000

EMPREDIMIENTO ELECTROMECANICO S.R.L. Cap:150.000.00

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

21	73161518-002	Recarga de Gas de Heladera	1	unidad	evento	110.000	110.000
22	72102305-001	Soldadura de caño de cobre de Acondicionador de Aire	1	unidad	evento	150.000	150.000
23	72102305-001	Reparación de fuga de gas de Acondicionador de Aire	1	unidad	evento	150.000	150.000
24	73161518-008	Soldadura de caño de cobre de Bebedero	1	unidad	evento	110.000	110.000
25	73161518-008	Reparación de fuga de gas de Bebedero	1	unidad	evento	140.000	140.000
26	73161518-002	Soldadura de caño de cobre de Heladera	1	unidad	evento	110.000	110.000
27	73161518-002	Reparación de fuga de gas de Heladera	1	unidad	evento	140.000	140.000
						PRECIO TOTAL OFERTADO:	4.120.000.

Costo adicional por traslado a:	Monto en Gs.
Minga Pora	
Itakyry	
San Alberto	
O`leary	
Mallorquin	
Santa Rita	
Naranjal	
San Cristobal	
Domingo Martinez de Irala	
Iruña	
Ñacunday	
Cedrales	

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La solicitud de pago se hará ante la Oficina Administrativa por escrito y acompañado de las facturas crédito una vez realizado los servicios solicitados por EL CONTRATANTE, según lo solicitado en la/s Orden/es de Compra/s, hasta el monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y monto máximo de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**. De los montos facturados serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e I.V.A, según lo establecen las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% en concepto de **Contribución sobre los Contratos** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

6.1. LA CONTRATADA, presentará la Solicitud de Pago dirigida a la Administradora de la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná donde se debe indicar el número de factura al cual corresponde. (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos del EL CONTRATANTE).----------

6.2. El pago se realizará en forma mensual dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la presentación de la "Factura Crédito", la solicitud de pago correspondiente; previa certificación de conformidad del servicio prestado, conforme a los procedimientos y normativas legales vigentes, dichos recursos serán transferidos a la **CTA. CTE. o CAJA DE AHORRO** del **CONTRATADO.**----------

6.3. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado por la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, vía Sección Tesorería y de acuerdo al Plan de Caja transferidos por el Ministerio de Hacienda, en la cuenta habilitada por LA CONTRATADA en una **CTA. CTE. o CAJA DE AHORRO**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

El Banco y Número de cuenta, del LA CONTRATADA, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **Banco REGIONAL S.A.E.C.A., Agencia Ciudad del Este, Caja de Ahorro Nº 7550429.** .

6.4. LA CONTRATADA contará con un plazo no superior a las 48hs, posterior a la notificación del crédito bancario, para la presentación del recibo de dinero correspondiente, en la Sección Tesorería de la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------

6.5. El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de los precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de la presentación de la Oferta. Los ajustes

EMPREDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L. Cap:150.000.000

Abg. María del Rocío Gössen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

deberán corresponder al periodo o mes de provisión de servicios aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$VI = \frac{PO \times IIBCP}{15\%}$$

Donde:

VI= Precio reajustado de la Oferta.

PO= Precio Original de la Oferta.

IIBCP= Índice de Inflación del BCP.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

6.6. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº2.051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El contrato de prestación de servicios regirá desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2013, prorrogable de común acuerdo entre las partes.----------

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.-

LA CONTRATADA, tendrá la misma responsabilidad de un depositario mientras los equipos permanezcan en su poder.----------

LA CONTRATADA, deberá presentar previo a la realización del primer trabajo una planilla con la cotización de los repuestos, el cual deberá tener en cuenta para la elaboración de los presupuestos. Cualquier modificación en la misma será comunicada por escrito.----------

LA CONTRATADA, se obliga a cumplir todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de las decisiones de las Autoridades Superiores de la Institución, relativo al objeto del contrato, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES REPARADOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO.-

9.1 El plazo de entrega de los bienes reparados o de realización de los servicios es de 15 días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

9.2 El Lugar de entrega de los bienes reparados o de prestación de los servicios

- **Palacio de Justicia de Ciudad del Este, Avenida Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León**.
- **Sede Penal, Aca Caraya y Rgto. 9004 – Ciudad del Este.**
- **Juzgado de Hernandarias, Calle Curuguaty c/ Juan E' O Leary**.
- **Juzgado de Minga Guazu, Km 16 Acaray Avda. José Félix Estigarribia**.
- **Juzgado de Presidente Franco, Gral. José Eduvigis esq. Saltito**.
- O los mencionados en el cuadro del anexo 2.

10. NORMAS OPERATIVAS.-

- Los equipos serán retirados de la Institución por un funcionario debidamente autorizado por la Empresa prestadora del Servicio, para una evaluación y elaboración de presupuesto correspondiente, el cual deberá ser enviado dentro de los 3 días posteriores al retiro del bien.
- La prestación de servicios se realizarán con una Orden de servicio, firmada, por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y el Administrador de la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial.
- Se realizará la limpieza total por dentro y fuera de los equipos enviados para su reparación y/o mantenimiento.
- Los Equipos reparados no podrán ser utilizados para fines particulares del Contratado.
- Una vez realizada la reparación y/o mantenimiento correspondiente será devuelto al lugar de origen, previa conformidad del servicio realizado.

EMPREDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L. Cap:150.000.000

Ing. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

- Los repuestos cambiados serán entregados a la Oficina de Patrimonio, así como la Garantía de los mismos y de la Reparación realizada.----------

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

En materia de garantía, LA CONTRATADA deberá sujetarse a los requerimientos de la institución respondiendo siempre por la prestación del servicio responsable y puntual conforme a las solicitudes respectivas.----------
LA CONTRATADA deberá entregar a la firma del contrato una garantía bancaria o una Póliza de Seguro que avale el fiel cumplimiento del contrato equivalente a un máximo del 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato.---------
Todos los bienes reparados deberán contar con una ficha de mantenimiento en la cual se harán constar la fecha, el detalle del servicio y el contador si lo tuviere. Los repuestos cotizados deberán ser **ORIGINALES**. El oferente deberá garantizar los servicios prestados, por un periodo de 6 (seis) meses.----------

12. MULTA POR ATRASOS.-

Si LA CONTRATADA no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en la forma y los plazos estipulados en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de cada servicio en mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.
Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del Contratado, se le cobrará una multa del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.----------

13. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.-

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del contrato.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existieran graves impedimentos para ello, debiendo en tal caso anexar a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.-

LA CONTRATADA se responsabilizará de la buena calidad, la eficiencia y la puntualidad que se requiera para la provisión del servicio.----------

15. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2013 y en lo estipulado por el presente contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato."

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

16. RESCISION DEL CONTRATO.-

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho **EL CONTRATANTE** a la recisión del Contrato.----------

a) Si LA CONTRATADA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de bienes.

EMPREDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L. Cap:150.000.000

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

b) Si se demuestra la colusión o fraude del LA CONTRATADA con las entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos del **EL CONTRATANTE**.
c) Si LA CONTRATADA rescindiera en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte del **EL CONTRATANTE**.
d) Si LA CONTRATADA se atrasa en la prestación prevista, siempre y cuando que dicho atraso no sea causado por fuerza mayor.

Las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

17. NOTIFICACIONES.-

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados por el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente contrato.----------

18. OBLIGACIONES.-

Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

19. ENMIENDA.-

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante adendas debidamente firmadas por ambas partes.----------

20. FISCAL DEL CONTRATO.-

La Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná designa como Fiscal del presente contrato al Sr. DERLIS VILLALBA , según Resolución Nº 18 del 15 del abril de 2013, del Consejo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente.----------

En fe de la cual, la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y la contratada, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por dos (2) paginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONTRATADA

EMPREDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L. Cap:150.000.000

DORA BLANCA MALDONADO DE NOTARIO
C.I.Nº:649.649

CONTRATANTE

MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
C.I.Nº:996.123

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná